



Resolución de la Subsecretaría, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2017 (Boletín Oficial del Estado del día 28), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, convocado por Resolución de 9 de mayo de 2017 (Boletín Oficial del Estado del día 23),

Expirado el plazo de reclamaciones previsto en el apartado segundo de la Resolución de 21 de septiembre de 2017,

Esta Subsecretaría ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos con las modificaciones producidas que será expuesta en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado, 18-20, Madrid, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.gob.es.

La lista definitiva de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se publica como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de octubre de 2017
La Subsecretaría de Sanidad,
Servicios Sociales e Igualdad

María Jesús Fraile Fabra.



ANEXO

Escala de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo
(Resolución de 9 de mayo de 2017)

Relación definitiva de aspirantes excluidos

ÁREA DE ENFERMERÍA

Apellidos y nombre	Código de exclusión	DNI
ANTONIO JIMENEZ, LORENA	(A,B,C)	70826138F
FERNANDEZ GONZALEZ, FABIO	(A,B,C)	70825385J
FRAILE VILLABOA, LORENA	(E)	09028562G
GUILLEN ANDRADES, CARMEN	(A,B,C)	49029708X
MIGUEL MORENO, ANA MARIA	(A,B,C)	76033414Z
NOGALES TORRES, CRISTINA	(B)	44789782L
PEREZ NAVARRO, LUCIA	(A,B,C)	44792442B
RUIZ AVENDAÑO, CRISTINA	(B,C)	53049300F
RUIZ GOMEZ, CRISTINA	(B)	30978850N
TORTOSA MERCADO, SILVIA	(D)	15512321V

ÁREA DE TÉCNICOS DE INSPECCIÓN
TURNO GENERAL

Apellidos y nombre	Código de exclusión	DNI
CALVO DE MORA, CLARA	(A,B,C,D)	02917078B
CARO MONTERO, RAIMUNDO RAFAEL	(A,B,C)	28728549P
IBAÑEZ HERRERAS, DAVID	(B,C)	03114019A
JIMENEZ PALMA, MARIA ELIA	(A,B,C)	29079107T
LEON QUIROS, PASCUAL ALFONSO	(A,B,C)	52355098Z
LORIDO CONTRERAS, LAURA	(B,C)	08867800N



MARTI GRESA, ARTURO	(B,C)	29172237A
MEDINA MORENO, ESTHER	(B)	75241951G
TOBOSO GARCIA, ISABEL	(A,B,C)	74519325S
VALLE BAREA, FATIMA	(A,B,C)	32060815B

Causas de exclusión:

Código	Especificación de la causa
(A)	No acreditar estar dado de alta como demandante de empleo, al menos un mes, antes de la publicación de la convocatoria (20/05/2017).
(B)	No acreditar no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
(C)	No presentar la declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
(D)	No firmar la solicitud
(E)	No acreditar su condición de persona con discapacidad de grado igual o superior al 33%